

Barde Pinós.

1-361-18

Senta

Seq. H. N. 26

Ma. de Ab. de 1470.

de 4^{ta} J. barr. e termo de
 annua pensión hecha en vir-
 tud de cierta sentenz. Arxivial
 por D. Berenguer Carrivera,
 domiciliado en Espinán, hijo y heredero
 universal de D. Juan su padre, ven-
 dente en el lugar de Espinán: en favor de
 Jauberto Seguer, Burgense de Espinán,
 y de los viuos; las quales 4^{tas} son parte
 de un censal de 11^{ta} de la misma moneda
 e pensión, con 15^{ta} de precio o propiedad,
 q. el dho. D. Berenguer, como hered.
 sobredho tenía y cobraba en y sobre los de-
 rechos, censos, reditos, y emolumentos, q. D.
 Bern. Galceran de Pinós el Cavallero,
 or. de las Baronias de Pinós, de Mataplana,
 y de la Forxada, Vizconde de Illa y
 Conet, tenía y percivía en la Villa de
 Foris, y sobre los dho. Vizcondados y sobre

todos los derechos de la Universidad de la Villa
de Vall de Bagá, y sobre los bienes de
otras obligados en dicho Censal, y se pagaban
cada año, la mitad el día 23 de Abril, y la
otra mitad el 23 de Octub: el qual Censal
havia sido vendido, e impuesto por Proce-
suratudo por D. Aldonza, Mujer, y Procura-
dora del dho S. Visconde, y en nombre
de ella misma, y por el Bayle de la Pue-
bla de Silet, Sindicos y Proce de la Villa de
Bagá, y de la Baronia de Mataplana,
a favor del citado D. Juan, Camarera
padre del presente Vendedor, con instru-
mento pp, hecho a 23 de Oct. de 1425, an-
te Juan de Lerio, Not. de Perpignan; y
en mismo se incluyen en esta Venta
todas las pensiones caídas, y q. se deven-
ganen de las 56 libras, q. es el principal
correspond. a la pensión de las sobreditas
14 libras, y por cuyo precio se podían estas re-
dimir, y liberar; y el precio de esta venta
y por el q. se vendieron dhas 14 libras, fue de
de las mismas 56 libras expresadas: de q.
se dió por satisfecho el Vendedor, como
consta de su Copecha, otorgada al pre-

de esta misma Venta, fha en Lexpin^{3.1.17}
a 9 de Abril de 1170: ante Juan Uti
gud Not.^o pp.^{co} de dha Villa.